



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 02 de mayo del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 04524-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 009-2018-MDY, realizada el 02 de mayo del 2018, visto el Pedido Verbal de fecha 02 de mayo del 2018, Proveído N° 039-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "Sin goce de remuneraciones por motivos particulares" y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, mediante Pedido Verbal de fecha 02 de mayo del 2018, el señor **Rony Del Águila Castro - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, solicita ante el Pleno del Concejo Municipal, licencia sin goce de remuneraciones, desde el 03 de septiembre al 08 de octubre del 2018, por motivos netamente personales;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "**En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral**";

Que, mediante Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones Resuelve: en su Artículo Séptimo.- CONVOCAR a **Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, luego del debate correspondiente, y estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 039-2018 adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2018-MDY del 02 de mayo del 2018, se acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Pedido Verbal de fecha 02 de mayo del 2018, solicitado por el señor Alcalde Provisional **Rony Del Águila Castro** – Miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones del señor Alcalde Provisional **RONY DEL ÁGUILA CASTRO** – Miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, desde el 03 de septiembre al 08 de octubre del 2018, por motivos netamente personales, de acuerdo al Artículo 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la difusión en la Página Web de la Municipalidad www.muniyarinacocha.gob.pe del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
GAJ.
GAF.
SGRH
Sala de Regidores.
JAPT/III.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach Adm **RONY DEL ÁGUILA CASTRO**
ALCALDE

